

DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN POR LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE Y NAVAJAS SELLADORAS 2023

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO QUE SE INDICA, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN POR EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN **BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE Y NAVAJAS SELLADORAS** CON SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

ANTECEDENTES

AL SER UN HOSPITAL DE REFERENCIA PARA OTRAS INSTITUCIONES, COMO PARTE DEL TRATAMIENTO INTEGRAL LOS PACIENTES REQUIEREN DE TRANSFUSIONES PARA LOS EVENTOS AGUDOS Y CRÓNICOS. LA TRANSFUSIÓN CONSISTE EN SUMINISTRAR SANGRE O CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES A UN SER HUMANO, SOLAMENTE CON FINES TERAPÉUTICOS. ESTA INTERVENCIÓN SE AMERITA PARA PACIENTES HEMATO-ONCOLÓGICOS, CIRUGÍAS CON SANGRADO ABUNDANTE, ACCIDENTES O LESIONES CON SANGRADO AGUDO. HASTA EL MOMENTO NO EXISTE TRATAMIENTO SINTÉTICO QUE PUEDA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN COMPLETA DE LA SANGRE, ANTE LO CUAL SE REQUIERE LA RECOLECCIÓN DE ESTA A TRAVÉS DE DONADORES POR REPOSICIÓN Y ALTRUISTA DE FORMA PREVIA A LA TRANSFUSIÓN. AL REALIZAR LA RECOLECCIÓN SE SEPARAN LOS DISTINTOS ELEMENTOS DE LA SANGRE (ERITROCITOS, PLASMA) PARA PAR UN USO ÓPTIMO Y REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ÚNICAMENTE EL ELEMENTO QUE SE REQUIERE, ESTA DEBE SER CONSERVADA Y ALMACENADA HASTA SU USO.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMA	MÁXIMAS
13070027	BOLSAS CUÁDRUPLE PARA FRACCIONAR SANGRE TIPO TOP AND BOTTOM: QUE CONTENGA UNA BOLSA PRIMARIA DE 450-500 ML, CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE 63 A 70 ML DE CPD, CONECTADA A UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA DE 15 O 16 G Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO POR TRES BOLSAS UNA BOLSA VACÍA DE 350-400 ML, OTRA VACÍA DE 400-450 ML PARA ALMACENAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS Y UNA MÁS DE 450 ML CONTENIENDO 100 ML DE SOLUCIÓN ADITIVA QUE PROPORCIONE COMO MÍNIMO 42 DÍAS DE VIGENCIA AL CONCENTRADO ERITROCITARIO; COMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE LEUCOCITOS EN 1 O MÁS LOGARITMOS.	PIEZA	1965	4914
13070745	NAVAJAS SELLADORAS DE COBRE PARA CORTE Y UNIÓN ESTÉRIL DE TUBOS DE PLÁSTICO. QUE ALCANCE UNA TEMPERATURA DE HASTA 320º CENTÍGRADOS, PARA GARANTIZAR LA ESTERILIDAD. CAJA CON 140 PIEZAS COMO MÍNIMO.	CAJA	18	45

ESPECIFICACIONES SE REQUIERE QUE LA EMPRESA PROPORCIONE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO A TÍTULO GRATUITO, SIN COSTO ADICIONAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL SIGUIENTE EQUIPO.

- **2 (DOS) EQUIPOS AUTOMATIZADOS AL 100% PARA FRACCIONAR SANGRE EN SUS COMPONENTES, CON PRENSA NEUMÁTICA O ELÉCTRICA CON SENSOR QUE REGULE EL FLUJO DE LOS COMPONENTES SANGUÍNEOS. CON PINZAS AUTOMÁTICAS PARA CONTROL DEL FLUJO DE SALIDA. SISTEMA DE BOLSAS MÚLTIPLES COMPATIBLES. LOS EQUIPOS DEBEN ESTAR INTERFASADOS AL SISTEMA INFORMÁTICO DEL BANCO DE SANGRE DE FORMA BIDIRECCIONAL, CON CÁLCULO DE LOS VOLÚMENES OBTENIDOS DE CADA COMPONENTE. CON SOFTWARE EN ESPAÑOL.**
- **1 (UNO) EQUIPO ELÉCTRICO PARA DESCONGELACION DE PLASMA 100% AUTOMATIZADO. SISTEMA DE CALENTAMIENTO QUE PERMITE DESCONGELAR COMPONENTES SANGUÍNEOS A TRAVÉS DE CALOR SECO, SIN USO DE AGUA, QUE TRABAJE EN UN RANGO DE 30 A 37º C.**
- **5 (CINCO) BALANZAS DIGITALES AGITADORAS CON PANTALLA SENSIBLE AL TACTO (TOUCHSCREEN), SISTEMA DE ALARMA, C AL REGISTRAR EL VOLUMEN DE SANGRE PROGRAMADO OBTURE LA LÍNEA DE LLENADO, CON MOVIMIENTO CONTINUO PARA MEZCLAR LA SANGRE, CON MONITOREO DE PESO. INTERFASABLES AL SISTEMA INFORMÁTICO DEL BANCO DE SANGRE DE FORMA BIDIRECCIONAL E INALÁMBRICA. CON SISTEMA DE LECTURA DE CÓDIGOS DE BARRAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS DONADORES PREVIO A LA FLEBOTOMÍA.**
- **5 (CINCO) SILLONES PARA SANGRADO DEL DONADOR CON CONTROL ELECTRICO PARA MANEJO DE DIFERENTES POSICIONES (EN CASO DE QUE EL DONADOR PRESENTE EFECTOS ADVERSOS A LA DONACIÓN).**
- **1 (UNO) ESPECTROFOTÓMETRO DE LUZ UVVISIBLE, CON FUENTE DE LUZ: LÁMPARA DE TUNGSTENO-HALOGENO (VIDA PROMEDIO 1000 HORAS), CON SISTEMA ÓPTICO: HAZ SIMPLE, CON INTERVALO DE LA LONGITUD DE ONDA: 325–1100 NM, CON ANCHO DE BANDA ESPECTRAL: < 8 NM, CON EXACTITUD DE LA LONGITUD DE ONDA: +/-2,0 NM, CON RANGO FOTOMÉTRICO: -0, 1–2, 5A, 0–125% T, 0–1999C, ABSORCIÓN, TRANSMISIÓN, CONCENTRACIÓN, FACTORES, CON PANTALLA: LCD CON 2 LÍNEAS Y 20 CARACTERES, CON SOPORTE DE CUBETAS ESTÁNDAR: CON SOPORTE PARA CUBETAS DE 10 MM Y TUBOS CON MEMORIA DE MÉTODOS: PARÁMETROS EN MEMORIA FIJA E IMPRESORA.**
- **1 (UNO) BALANZA DIGITAL CON CAPACIDAD 1A1000 GRAMOS, CON PRECISIÓN MÁS MENOS DE 1 GRAMO.**
- **1 (UNO) AGITADOR DE TUBOS PARA MEZCLAR LOS TUBOS DE LAS MUESTRAS DE LOS DONADORES.**
- **2 (DOS) SELLADORES DIELECTRICOS MANUALES PORTATILES.**
- **2 (DOS) SELLADORES DIELECTRICOS DE MESA.**
- **2 (DOS) PINZAS DE RODILLO ELÉCTRICAS.**
- **2 (DOS) PINZAS DE RODILLO MANUALES.**
- **1 (UNO) EQUIPO PARA CONECTAR EN CONDICIONES ESTÉRILES LAS LÍNEAS PLÁSTICAS DE LAS BOLSAS DE RECOLECCIÓN DE SANGRE Y SUS COMPONENTES. ÚTIL PARA UNIR LÍNEAS DE PLÁSTICO ENTRE 3.1 Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. CONTAR CON UN EQUIPO DE SOPORTE PARA CUBRIR CONTINGENCIAS MAYORES DE 24 HORAS. INTERFASABLE AL SISTEMA INFORMÁTICO DE BANCO DE SANGRE DE FORMA BIDIRECCIONAL.**
- **1200 (MIL DOSCIENTAS) TIRAS INDICADORAS DE RADIACIÓN X O GAMMA, CON RANGO DE DETECCIÓN DE 15-50 GY PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS COMPONENTES SANGUÍNEOS QUE SE RADIAN.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (ADAPTÁNDOSE AL ÁREA DE TRABAJO) TIPO MINI SPLIT, EN EL ÁREA DE FLEBOTOMÍA. EL EQUIPO DEBE RECIBIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS COMPONENTES SANGUÍNEOS.

NORMAS QUE APLICAN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LOS PROVEEDORES DEBERÁN GARANTIZAR QUE PARA LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES NORMATIVAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NORMAS QUE CUMPLE
13070027	BOLSAS CUÁDRUPLE PARA FRACCIONAR SANGRE TIPO TOP AND BOTTOM.	NOM-050-SCFI-2004 ETIQUETADOS GENERAL DE PRODUCTO.
13070745	NAVAJAS SELLADORAS DE COBRE PARA CORTE Y UNIÓN ESTÉRIL DE TUBOS DE PLÁSTICO.	NOM-140-SSA1-1995 ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES ES PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 85 DE SU REGLAMENTO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE ACUERDO A LA ORDEN DE SURTIMIENTO ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES A CARGO DEL L.A.I. OCTAVIO MEJÍA GUZMÁN, LOS DÍAS 15 DE CADA MES PARA SER SURTIDOS LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DEL SIGUIENTE MES, MISMAS NECESIDADES QUE DARÁ A CONOCER EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS.

1.- LUGAR DE ENTREGA.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DE LUNES A VIERNES DENTRO DE UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS., EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NO. 162, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DEL MES DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023.

III. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

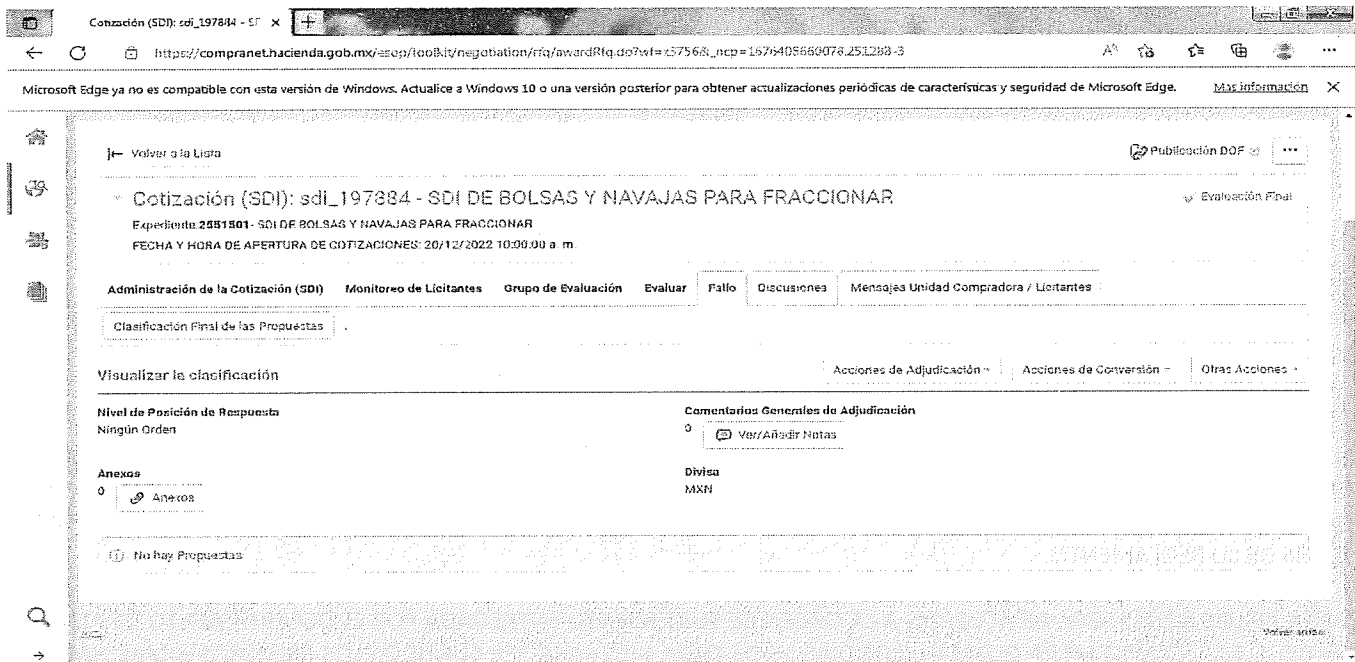
LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ES REALIZADA CONJUNTAMENTE DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.1.1.10 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL TUVO COMO PROPÓSITO, PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE

ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DEL PRODUCTO SOLICITADO EN CUANTO A CALIDAD OPORTUNIDAD REQUERIDAS; LA EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL CON POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EL PRECIO PREVALECIENTE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LO SIGUIENTE:

SE LLEVÓ ACABO EL REGISTRO DE UNA SDI (SOLICITUD DE INFORMACIÓN) CON NÚMERO 197884 EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO PUBLICO EL REQUERIMIENTO PARA QUE CUALQUIER PROVEEDOR QUE CUMPLIERA CON LO QUE SE SOLICITÓ EN EL ANEXO TECNICO, LA CUAL INDICA QUE HUBO INTERESADO.

SE ADJUNTA COPIA DE PANTALLA.



ASI COMO TAMBIEN SE SOLICITARON COTIZACIONES VÍA CORREO, DANDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

- SE OBTUVO UNA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR, DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA ARAVEL, S.A. DE C.V., QUIEN PRESENTA Y
- ENVÍA CARTA DE DISTRIBUIDOR ÚNICO AUTORIZADO POR PARTE DE LA EMPRESA TERUMO BCT MÉXICO, S.A. DE C.V.

DE ACUERTAMBIÉN ES IMPORTANTE COMUNICARLE QUE SE CONSULTÓ EL HISTÓRICO EN LA DEPENDENCIA, Y SE IDENTIFICA QUE EL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. ES EL MISMO QUE NOS HA BRINDADO ESE MISMO SERVICIO.

EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE RESUMIÓ EN EL DOCUMENTO INCORPORADO A LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN COMO (FO-CON-05).

Banco de Sangre y Medicina Transfusional

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACEUTICAS

5

Fecha : 07-02-2023
Procedimiento: F.L. 41-I

Nombre del proveedor	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad	Cantidad que puede surtir	Unidad de medida	Precio	No. de Partida	CUCOP	DESCRIPCIÓN
A PRECIO HISTORICO DEL HIM (RM-AF-0512/222 CONTRATO CON DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA S.A. DE C.V.)	13070027	SI	4914	PZA	307.20	1	25400060	BOLSAS CUÁDRUPLE PARA FRACCIONAR SANGRE TIPO TOP AND BOTTOM: QUE CONTENGA UNA BOLSA PRIMARIA DE 450-500 ML, CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE 63 A 70 ML DE CPD, CONECTADA A UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA DE 15 O 16 G Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO POR TRES BOLSAS UNA BOLSA VACÍA DE 350-400 ML, OTRA VACÍA DE 400-450 ML PARA ALMACENAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS Y UNA MÁS DE 450 ML CONTENIENDO 100 ML DE SOLUCIÓN ADITIVA QUE PROPORCIONE COMO MÍNIMO 42 DÍAS DE VIGENCIA AL CONCENTRADO ERITROCITARIO; COMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE LEUCOCITOS EN 1 O MÁS LOGARITMOS.
A PRECIO HISTORICO DEL HIM (RM-AF-0512/222 CONTRATO CON DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA S.A. DE C.V.)	13070745	SI	45	PZA	7,370.00	2.00	25400060	NAVAJAS SELLADORAS DE COBRE PARA CORTE Y UNIÓN ESTÉRIL DE TUBOS DE PLÁSTICO. QUE ALCANCE UNA TEMPERATURA DE HASTA 320º CENTÍGRADOS, PARA GARANTIZAR LA ESTERILIDAD. CAJA CON 140 PIEZAS COMO MÍNIMO.
DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA S.A. DE C.V	13070027	SI	4914	PZA	307.20	1	25400060	BOLSAS CUÁDRUPLE PARA FRACCIONAR SANGRE TIPO TOP AND BOTTOM: QUE CONTENGA UNA BOLSA PRIMARIA DE 450-500 ML, CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE 63 A 70 ML DE CPD, CONECTADA A UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA DE 15 O 16 G Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO POR TRES BOLSAS UNA BOLSA VACÍA DE 350-400 ML, OTRA VACÍA DE 400-450 ML PARA ALMACENAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS Y UNA MÁS DE 450 ML CONTENIENDO 100 ML DE SOLUCIÓN ADITIVA QUE PROPORCIONE COMO MÍNIMO 42 DÍAS DE VIGENCIA AL CONCENTRADO ERITROCITARIO; COMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE LEUCOCITOS EN 1 O MÁS LOGARITMOS.
DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA ARAVEL S.A. DE C.V.	13070745	SI	45	PZA	7,370.00		25400060	NAVAJAS SELLADORAS DE COBRE PARA CORTE Y UNIÓN ESTÉRIL DE TUBOS DE PLÁSTICO. QUE ALCANCE UNA TEMPERATURA DE HASTA 320º CENTÍGRADOS, PARA GARANTIZAR LA ESTERILIDAD. CAJA CON 140 PIEZAS COMO MÍNIMO.
COMPRANET					S/R			

FUENTES CONSULTADAS : PRECIO HISTORICO DEL HIM, COMPRANET Y PROVEEDOR QUE PRESENTA CARTA DE EXCLUSIVIDAD

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE INSUMOS PARA FRACCIONAR SANGRE EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO Y EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 22: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

II.- DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY. DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN. EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES;

LOS ARTÍCULOS 25 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 85 DE REGLAMENTO DE LA LAASSP, POR TRATARSE DE UNA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO RESULTAN APLICABLES, YA QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO DE AL MENOS EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO A EJERCER PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RECURSO PRESUPUESTAL QUE SE AUTORIZÓ DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO 5430/031/2023, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES.- COMO ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO, LA DRA. ALICIA BELEM LÓPEZ VICTORIA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA, VIGILARÁ QUE CADA ORDEN DE SERVICIO QUE SE EMITA CON CARGO AL CONTRATO CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PREVIO A QUE SE AGOTE EL RECURSO AUTORIZADO DEBERÁ GESTIONAR LA AUTORIZACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A FIN DE CUBRIR EL MONTO TOTAL ADJUDICADO, EN CASO DE NO CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FORMA POSITIVA, NO PODRÁ CONTINUAR CON EL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS PARA QUE REALICE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME LO MARCA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD SI SOLICITA ALGUNA ORDEN DE SERVICIO SIN SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO QUE ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

EL ARTÍCULO 40. CITA: "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA ASÍ MISMO PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO OBTENIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 41. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

ARTÍCULO 41. FRACCIÓN I

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

I. NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATE DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, O POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE;

ARTÍCULO 72.- PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

II. PARA ACREDITAR QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADO.

JUSTIFICACIÓN

DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE INDICA QUE SE OBTUVO UNA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR, DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA ARAVEL, S.A. DE C.V., QUIEN PRESENTA Y ENVÍA CARTA DE DISTRIBUIDOR ÚNICO AUTORIZADO POR PARTE DE LA EMPRESA TERUMO BCT MÉXICO, S.A. DE C.V.

CABE HACER MENCIÓN QUE PARA LA OBTENCIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS POR AFÉRESIS SE REQUIERE DE LAS MÁQUINAS DE LA MARCA TERUMO BCT YA QUE PRESENTAN ALREDEDOR DEL 2% DE REACCIONES ADVERSAS AL CITRATO EN LOS DONADORES DE FORMA LEVE, ESTO SE ENCUENTRA DENTRO DE LO ESPERADO (MENOR AL 5%), EN COMPARACIÓN CON OTRAS MARCAS QUE SE HAN UTILIZADO EN EL SERVICIO COMO ES FRESENIUS, DONDE SE HA LLEGADO A PRESENTAR HASTA EL 40% DE REACCIONES ADVERSAS AL CITRATO. ESTO IMPACTA DE FORMA NEGATIVA, YA QUE, SI SE PRESENTAN VARIAS REACCIONES ADVERSAS A LA HORA DE DONAR, EL PERSONAL, TANTO MÉDICO COMO DE ENFERMERÍA TIENEN QUE INVERTIR TIEMPO PARA ATENDER A ESTOS DONADORES; SI SE PRESENTAN REACCIONES GRAVES, SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO Y NO SE ALCANZA A RECOLECTAR EL COMPONENTE SANGUÍNEO COMPLETO, LO QUE IMPACTA EN LA DISPONIBILIDAD SOBRE TODO DE PLAQUETAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL. POR OTRO LADO, CUANDO UN DONADOR PRESENTA REACCIONES ADVERSAS DURANTE LA DONACIÓN, ESTE YA NO REGRESA A DONAR AL HOSPITAL, IMPACTANDO TAMBIÉN EN LA DISPONIBILIDAD DE LAS PLAQUETAS PARA LOS PACIENTES. CON LOS INSUMOS DE LA MARCA TERUMO BCT, LA PLAQUETA QUE SE AGREGA ES CASI NULA, SIN EMBARGO CON OTRAS MARCAS COMO FRESENIUS ESTO PUEDE LLEGAR A SER HASTA DEL 20% DE AGREGACIÓN PLAQUETARIA; SI SE AGREGAN LAS PLAQUETAS, POR NORMA ESTAS YA NO SE PUEDEN UTILIZAR Y SE TIENE QUE DESECHAR, IMPACTANDO TAMBIÉN EN LA CANTIDAD DE PLAQUETAS DISPONIBLES PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL. EL CONTROL DE CALIDAD ES SUPERIOR EN COMPARACIÓN AL DE FRESENIUS TENIENDO POCA CONTAMINACIÓN DE ERITROCITOS Y LOS VOLÚMENES SON CONFIGURABLES PARA EL TIPO DE POBLACIÓN PEDIÁTRICO.

EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS COMO RECAMBIO, LOS EQUIPOS DE LA MARCA TERUMO BCT SON LOS QUE MÁS SE ADAPTAN A LAS NECESIDADES DE ESTE HOSPITAL PLASMÁTICO, LEUCOAFÉRESIS, ERITROAFÉRESIS Y RECAMBIO ERITROCITARIO A PACIENTES HASTA DE 5 KG. DE PESO, QUE NINGÚN OTRO EQUIPO QUE SE ENCUENTRE EN EL MERCADO HA LOGRADO Y DEMOSTRADO PODER REALIZAR ESTOS PROCEDIMIENTOS EN LOS NIÑOS DE ESTE PESO. LAS OTRAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO SE EVALUARON PREVIAMENTE EN VARIAS OCASIONES REQUIEREN QUE EL PESO MÍNIMO SEA DE 16 KG, O NO CUENTAN CON LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS COMPLETOS, ESTO DEJARÍA SIN TRATAMIENTO A VARIOS PACIENTES DEL HOSPITAL, ADEMÁS DE REQUERIR UNA MAYOR CANTIDAD DE EXPOSICIÓN AL PACIENTE

CON ANTICOAGULANTE AUMENTANDO LOS RIESGOS EN EL PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO. LOS EQUIPOS DE LA MARCA TERUMO BCT ESTÁN DISEÑADOS PARA DESPLAZARLOS A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL, DONDE SE ENCUENTRA INTERNADO EL PACIENTE Y ES NECESARIO REALIZARLE EL PROCEDIMIENTO SIN NECESIDAD DE REALIZAR NINGÚN AJUSTE POSTERIOR AL DESPLAZAMIENTO.

- SE REALIZÓ UNA TABLA COMPARATIVA DE LA MARCA TERUMO BCT Y LA MARCA FRESSENIUS, TOMANDO EN CUENTA LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS REQUERIDOS PARA LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES REALIZADAS EN ESTE SERVICIO LA CUAL NOS LLEVA A LA CONCLUSIÓN QUE LA MARCA TERUMO ES LA ADECUADA PARA EL USO EN EL TRATAMIENTO QUE SE LLEVA A CABO EN EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL.

BOLSA CUÁDRUPLE PARA FRACCIONAR SANGRE (CÓDIGO 13070027)

DEFECTOS DE FABRICACIÓN	MARCA TERUMO BCT	MARCA FRESSENIUS
	1 A 2 POR CADA 7200 BOLSAS	12 A 15 POR CADA 7200 BOLSAS

NAVAJAS SELLADORAS DE COBRE PARA CORTE Y UNIÓN ESTÉRIL DE TUBOS DE PLÁSTICO (CÓDIGO 13070745)

INTERFACE CON SISTEMA INFORMÁTICO	MARCA TERUMO BCT	MARCA FRESSENIUS
	SE CUENTA CON INTERFACE PARA GARANTIZAR CONEXIÓN ESTÉRIL	SIN INFORMACIÓN
DEFECTOS	1 POR CADA 3000 CONEXIONES	7 POR CADA 3000 CONEXIONES

PENAS CONVENCIONALES:

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL, QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL SERVICIO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, PAGARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR, DERIVADAS DEL O LOS ATRASOS EN QUE INCURRA, MISMAS QUE EN SU CONJUNTO NO PODRÁN EXCEDER DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. SE SANCIONARÁ POR CADA INCUMPLIMIENTO REPORTADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ÁREA REQUERENTE.

EL PROVEEDOR CONVIENE EN QUE, DE NO CONTAR CON EL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PAGARÁ A EL HOSPITAL EL TRES POR CIENTO (3%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE QUE NO SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO Y HASTA UN MÁXIMO DE VEINTE DÍAS EL CUAL SE CALCULA SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO NO REALIZADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL DEL VEINTE POR CIENTO (20%) SOBRE EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR EL PROVEEDOR, SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO EN EL CUAL SE LE INDICARÁ EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SANCIONES RELATIVAS AL PLAZO DE ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN O COTIZACIÓN O EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL HOSPITAL DETERMINE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL TRES PORCIENTO (3%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL AL MOMENTO DE ENTREGAR SU GARANTÍA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEBERÁ ACOMPAÑARLA CON COPIA DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE PAGO DE SU PENA CONTRACTUAL.

EN EL CASO DE QUE EL HOSPITAL DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO ACEPTANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEAMENTE AUN CUANDO EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO AÚN EL PAGO DE LA PENA CONTRACTUAL ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS LA NOTIFICACIÓN PARA QUE ÉSTA REALICE LA DEDUCCIÓN EN EL PAGO DE SU FACTURA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAGA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL, PENA CONTRACTUAL O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ECONÓMICA, SE LE NOTIFICARÁ PARA QUE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO TÉRMINO Y EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO SU PAGO, SE ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS LA NOTIFICACIÓN PARA QUE ÉSTA REALICE LA DEDUCCIÓN EN EL PAGO DE SU FACTURA.

INDICACIÓN SI EL CONTRATO SERÁ ABIERTO.

EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS.

V. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

ES DE CONSIDERARSE QUE EL COSTO DE LOS BIENES SERÁ DE:

MONTO MÍNIMO: \$854,331.09 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 09/100 M.N.).
MONTO MÁXIMO: \$2, 135,827.73 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 73/100 M.N.).

IMPORTES QUE A INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR EL MONTO MÍNIMO PROPUESTO MEDIANTE EL OFICIO DE REFERENCIA NÚMERO 5430/031/2023 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

POR LO ANTERIOR QUEDA COMO COMPROMISO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LLEVA A CABO LA SOLICITUD DEL COMPLEMENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN CASO DE SUBSISTIR LA NECESIDAD DE LOS BIENES Y UNA VEZ OBTENIDA LA RESPUESTA YA SEA POSITIVA O NEGATIVA, DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS MEDIANTE OFICIO."

a) FORMA DE PAGO PROPUESTA

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

SE PROPONE A LA ABALAT, S.A DE C.V.: CALLE SAN MARCOS NO. 130 COL. TLALPAN CENTRO, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 80000-1500 EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA ASÍ COMO, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS QUE GARANTIZAN LA CALIDAD DE SU SERVICIO, ADEMÁS DE SER EL DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE LOS INSUMOS, LO CUAL SE COMPROBABA CON LA CARTA DE "DISTRIBUIDOR ÚNICO AUTORIZADO", QUE ENTREGÓ EN SU COTIZACIÓN.

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

EFICIENCIA:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN, SE DETERMINAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LOS PRODUCTOS EN COMENTO, CABE SEÑALAR QUE LA EMPRESAS CON LA QUE SE REALIZARÁN LAS

CONTRATACIONES, SE ENCUENTRA ALTAMENTE CALIFICADA, Y CUENTAN CON LA EXPERIENCIA Y EXCLUSIVIDAD EN CUANTO AL MANEJO EQUIPOS DE AFERESISTANTO EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, COMO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, LO CUAL GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN.

TRANSPARENCIA:

CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE ESTÁ ACTUANDO CON TRANSPARENCIA, YA QUE SE SOMETE AL COMITÉ PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS MIEMBROS DEL MISMO, ESTÉN EN LIBERTAD DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE EL PROCESO DE EXCEPCIÓN SOLICITADO A TRAVÉS DEL PRESENTE ESCRITO.

ADICIONALMENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTAN NO TENER LAZOS, RELACIÓN COMERCIAL O PERSONAL QUE PUEDA FAVORECER DE MANERA IMPROPIA A LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA, BUSCANDO ÚNICAMENTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

EFICACIA:

EL PERIODO PARA INSTRUMENTAR UNA LICITACIÓN SE ESTIMA DE POR LO MENOS 40 DÍAS NATURALES, DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA EL ACTO DE FALLO, SIN EMBARGO, COMO SE HA MENCIONADO ANTERIORMENTE, ABALAT, S.A DE C.V., CUENTA CON LA EXCLUSIVIDAD.

IMPARCIALIDAD:

EXISTE, EN VIRTUD DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LA TOMA DE DECISIONES NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES, Y EL PROCEDIMIENTO SE REALIZA CONSIDERANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.



CONCLUSIÓN

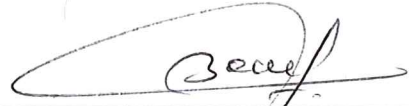
QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ESCRITO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUBRIR Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL ABASTECIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA.

SE SOLICITA SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE LLEVAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ESTA ÁREA YA QUE AL CONTAR CON ESTE INSUMO EL HOSPITAL PODRÁ ATENDER EN TIEMPO Y FORMA A LOS PACIENTES Y UTILIZAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA ESTA INSTITUCIÓN, Y ASÍ SE EVITA QUE INICIEN TRATAMIENTOS, QUE PODRÍAN GENERAR COSTOS ADICIONALES.

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN VÍNCULO CON LA EMPRESA ADJUDICADA O CON CUALQUIER OTRA.

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIII. EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

ÁREA REQUERENTE	VO. BO. TÉCNICO
	
DRA. ALICIA BELEM LÓPEZ VICTORIA JEFA DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	DR. BENJAMÍN ROMERO NAVARRO SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO
AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE	
	
	DR. ROMULO ERICK ROSALES URIBE Subdirector de Asistencia Médica Firma en ausencia de la Dra. Mónica Villa Guillen Directora Médica de conformidad con el Artículo 86 del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE AFÉRESIS CON SUMINISTRO DE EQUIPOS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, PARA CUBRIR A PARTIR DEL MES DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023.

